



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

**Visto** el expediente relativo al recurso de revisión interpuesto por el recurrente, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** El 15 de mayo de 2009, el recurrente presentó solicitud de información a través del Infomex mediante la cual requirió al Instituto Nacional de Perinatología lo siguiente:

**Descripción clara de la solicitud de información:** Por medio de la presente solicito a esta dependencia me envíe su analítico de plazas correspondiente al año 2009, detallando este con el número de plazas existentes en cada puesto, la descripción del puesto, el nivel salarial al que pertenece y el monto mensual percibido de cada una de las plazas. Agradezco sus finas atenciones.

**Modalidad preferente de entrega de información:** Entrega por Internet en el INFOMEX

**II.** El 1º de junio de 2009, el Instituto Nacional de Perinatología respondió la solicitud de información en los siguientes términos:

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio **1225000004609**, dirigida a la Unidad de enlace de **INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**, el día **15/05/09**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en el artículo 42 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se adjunta la información solicitada:

Se anexa archivo con la información proporcionada por el área generadora.  
Archivo: 1225000004609\_065.doc

El archivo anexo contiene la siguiente información:

[...]  
ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E.

En respuesta a su Solicitud con número de folio 1225000004609, me permito comunicarle que dicha información se encuentra en el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia del 01 de mayo del 2008, el cual se encuentra publicado en la página de Internet.

Sin otro particular por el momento, me reitero de Usted.

A T E N T A M E N T E



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

DIRECCION MÉDICA  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
[...]

**III.** Con fecha 18 de junio de 2009, se recibió en este Instituto el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Perinatología a su solicitud de información, mediante el cual manifestó lo siguiente:

**Acto que se recurre y puntos petitorios:** La información que me proporcionan es abstracta y carece de alguna indicación o guía para localizar la información solicitada. Solicito me sea mandado su analítico de plazas 2009 vía infomex o indicar la ruta adecuada en donde encontrar esta información.

**IV.** El 18 de junio de 2009, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente **2932/09** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno, lo turnó al comisionado ponente Ángel Trinidad Zaldívar para los efectos del artículo 55, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**V.** El 29 de junio de 2009, el comisionado ponente acordó la admisión del recurso de revisión interpuesto por el recurrente en contra del Instituto Nacional de Perinatología en cumplimiento con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VI.** El 3 de julio de 2009, se notificó al recurrente por correo electrónico la admisión del recurso, haciéndole saber su derecho a formular alegatos de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VII.** El 3 de julio de 2009, mediante la Herramienta de Comunicación, se notificó al Instituto Nacional Perinatología la admisión del recurso de revisión interpuesto en su contra, otorgándole un plazo de siete días hábiles a partir de dicha notificación para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos, dando cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIII.** El 14 de julio de 2009, el Instituto Nacional de Perinatología, manifestó a este Instituto lo siguiente:



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

[...]

En respuesta a la Solicitud No. 1225000004609 y Notificación de Recurso de Revisión No. 2932/98 recibido con fecha 03 de julio del año en curso, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental e interpuesto por el recurrente Meza Trillo Erick en contra del Comité de Información de este Instituto, le informo que se reunió el comité que está integrado por el C.P. Carlos Soroa Castilla, Subdirector de Recursos Financieros, Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara, Titular del Órgano Interno de Control en el INPerIER y Dr. Rubén Tlapanco Barba, Director Médico y Titular de la Unidad de Enlace. en donde se analizó la notificación del recurso de revisión y se verificó que efectivamente la respuesta que se dió carece de argumentos, por lo que se llegó al acuerdo que se le enviará por el sistema de Herramientas Infomex el Analítico de Plazas 2009.

Sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial y afectuoso saludo, en espera de que en esta ocasión satisfaga la pregunta de la recurrente.

[...]

Anexo a su escrito de alegatos, el Instituto Nacional de Perinatología adjuntó la siguiente documentación:

1.- Copia del Analítico de Plazas 2009 del Instituto Nacional de Perinatología, que contiene los siguientes rubros: "Código", "Denominación", "Sueldo Mensual" y "Número de Plazas", mismo que se reproduce a continuación:



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IER

CODIGO	DENOMINACION	SUELDO MENSUAL	NUMERO DE PLAZAS
KC2	DIRECTOR GRAL. DE EST.	\$171,978.36	1
NB3	SUBDIRECTOR DE AREA	\$39,650.74	13
MB1	DIRECTOR DE AREA DE ES	\$56,206.24	6
PA1	SUB COORD DE SERVICIOS	\$14,374.36	1
M03005	AFANADORA	\$7,060.00	1
M03024	APOYO ADMTVO/SALUD-A2	\$5,952.00	5
M03023	APOYO ADMTVO/SALUD-A3	\$6,132.00	18
M03022	APOYO ADMTVO/SALUD-A4	\$6,402.00	60
M03021	APOYO ADMTVO/SALUD-A5	\$6,701.00	51
M03020	APOYO ADMTVO/SALUD-A6	\$7,060.00	162
M03019	APOYO ADMTVO/SALUD-A7	\$7,675.00	95
M03018	APOYO ADMTVO/SALUD-A8	\$8,341.00	7
M02036	AUX. DE ENFERMERIA "A"	\$11,103.00	39
M02082	AUX. DE ENFERMERIA "B"	\$12,027.00	37
M02048	AUX.COCINA EN HOSPITAL	\$6,976.00	9
M02059	AUX.DE ESTAD.Y ARCHIVO	\$7,291.00	16
M02005	AUX.LAB.y/o BIOT."A"	\$7,905.00	8
M02096	AUX.LAB.y/o BIOT."B"	\$8,483.00	3
CF41049	AY.INV. CIENC.MED. "C"	\$10,077.00	1
M02063	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	\$7,905.00	2
M02002	BIOLOGO "A"	\$17,634.00	1
M02092	BIOLOGO "B"	\$18,883.00	1
M02093	BIOLOGO "C"	\$20,011.00	3
M03006	CAMILLERO	\$7,060.00	19
M010	CIRUJANO DENTISTA "A"	\$18,883.00	4
M01007	CIRUJANO DENTISTA ESP.	\$23,325.00	1
M01005	CITOTECNOLOGO "A"	\$9,759.00	4
M02016	CITOTECNOLOGO "B"	\$9,904.00	2
M02097	COOR. P. AREA NORM "A"	\$13,221.00	10
CF41075	COOR.MED.AREA NORM."A"	\$21,472.00	5
CF41015	COORD.DE ENSEN.EN ENF.	\$20,793.00	1
M02032	DIETISTA	\$9,759.00	9
M02045	EDUCADORA EN AREA MED.	\$9,759.00	2
M02034	ENF. ESPECIALISTA "A"	\$14,290.00	30
M02087	ENF. ESPECIALISTA "B"	\$15,826.00	18
M02107	ENF. ESPECIALISTA "C"	\$18,431.00	20
M02105	ENF. GRAL. TIT. "C"	\$16,865.00	78
M02035	ENF.GRAL.TITULADA "A"	\$13,023.00	160
M02081	ENF.GRAL.TITULADA "B"	\$14,012.00	68
M02031	ENFERMERA JEFE DE SERV	\$19,822.00	26
M03001	INGENIERO BIOMEDICO	\$18,795.00	2
M02075	INHALOTERAPEUTA	\$9,759.00	12
CF41041	INV. CIENCIAS MED "D"	\$25,665.00	8
CF41044	INV. CIENCIAS MED. "A"	\$20,793.00	13
CF41045	INV. CIENCIAS MED. "B"	\$22,842.00	16
CF41046	INV. CIENCIAS MED. "C"	\$25,253.00	15
CF41042	INV. CIENCIAS MED. "E"	\$26,772.00	3
CF41043	INV. CIENCIAS MED. "F"	\$29,450.00	2
CF41024	JEFE DE ENFERMERAS "A"	\$22,586.00	15



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IER

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	SUELDO MENSUAL	NUMERO DE PLAZAS
CF50000	JEFE DEPTO A.MED. "A"	\$31,311.00	56
M02074	LABORATORISTA "A"	\$10,077.00	31
M02094	LABORATORISTA "B"	\$10,438.00	12
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	\$6,355.00	1
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	\$25,509.00	40
M01010	MEDICO ESPECIALISTA "B"	\$26,790.00	31
M01011	MEDICO ESPECIALISTA "C"	\$29,480.00	50
M01009	MEDICO GRAL. "C"	\$25,253.00	1
M02049	NUTRICIONISTA	\$12,295.00	1
M02078	PROF. EN COM. HUMANA	\$16,844.00	1
M02110	PROF. EN T.S. A.MED A.	\$15,118.00	10
M02015	PSICOLOGO CLINICO	\$16,844.00	19
M02062	PSICOLOGO ESPECIALIZAD	\$18,795.00	3
M02001	QUIMICO "A"	\$17,634.00	20
M02088	QUIMICO "B"	\$18,883.00	6
M02089	QUIMICO "C"	\$20,011.00	10
CF40003	SOPORTE ADMVO "B"	\$12,296.00	1
CF40004	SOPORTE ADMVO. "A"	\$10,907.00	21
CF40002	SOPORTE ADMVO. "C"	\$14,619.00	27
CF41052	SUBJEFE DE ENFERMERAS	\$21,510.00	2
M02112	SUP.PROF/T.S. A.MED C.	\$16,539.00	1
M02072	SUPERV.TRAB.SOC.A.M"A"	\$13,071.00	1
M02084	SUPERV.TRAB.SOC.A.M"B"	\$15,121.00	1
M02068	SUPERV.TRAB.SOC.A.M"B"	\$15,121.00	2
M02050	TEC ATN PRIM SALUD	\$10,480.00	1
M03013	TEC. EN NUTRICION	\$10,438.00	6
M02007	TEC. OP. CAL. HOSPITAL	\$7,905.00	6
M02058	TEC.ELECTRODIAGNOSTICO	\$9,759.00	3
M02058	TEC.EN ESTAD.EN A.MED.	\$9,195.00	2
M02023	TEC.ESP.EN BIOL.Y REAC	\$10,438.00	1
M02003	TEC.LABORATORISTA "A"	\$9,459.00	4
M02095	TEC.LABORATORISTA "B"	\$9,904.00	5
M02006	TEC.RADIOL o RADIOTERA	\$10,077.00	16
M02012	TERAPISTA	\$9,459.00	6
M02040	TRAB.SOC.AREA MED. "A"	\$11,632.00	10
M02085	TRAB.SOC.AREA MED. "B"	\$12,753.00	7
M03002	VETERINARIO "A"	\$17,634.00	1
M04004	MED.RESIDENTE 5TO.GDO.	\$14,867.18	16
M04005	MED.RESIDENTE 4TO.GDO.	\$14,316.06	54
M04003	MED.RESIDENTE 3ER.GDO.	\$13,766.94	13
M04001	MED.RESIDENTE 2DO.GDO.	\$13,255.32	15
M04002	MED.RESIDENTE 1ER.GDO.	\$11,648.84	18
			1615



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

2.- Copia del correo enviado al recurrente, al domicilio señalado por éste para oír y recibir notificaciones, el día 14 de julio de 2009, a través del cual se le notifica su respuesta en los términos siguientes:

[...]

En respuesta al recurso de revisión No. 2932/09, le envió Analítico de Plazas correspondientes al 2009.

Atentamente  
Dr. Rubén Tlalpanco  
Director Médico y Titular de la Unidad de Enlace  
[...]

**IX.** Al día de la presente resolución no se recibieron alegatos por parte del recurrente.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracción II, 49, 50 y 55, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002; 88 y 89 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003; 18, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil siete; y 3° y 4° del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.

**Segundo.** De la solicitud presentada por el hoy recurrente se advierte que en ella requirió al Instituto Nacional de Perinatología el Analítico de Plazas correspondiente al año 2009, detallando el número de plazas existentes en cada puesto, la descripción del puesto, el nivel salarial al que pertenece y el monto mensual percibido de cada una de las plazas.

En su respuesta, el Instituto Nacional de Perinatología señaló que dicha información se encuentra en el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia del 1° de mayo del 2008, el cual se encuentra publicado en la página de Internet.



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso el presente recurso de revisión en el que, como acto recurrido y puntos petitorios, señaló lo siguiente: *“La información que me proporcionan es abstracta y carece de alguna indicación o guía para localizar la información solicitada.” Solicito me sea mandado su analítico de plazas 2009 vía Infomex o indicar la ruta adecuada en donde encontrar esta información.”*

Posteriormente, una vez admitido el recurso de revisión, el Instituto Nacional de Perinatología modificó su respuesta original y manifestó que el Comité de Información del sujeto obligado analizó la notificación del recurso de revisión y verificó que efectivamente la respuesta que se dio careció de argumentos, por lo que se le enviaría al recurrente el Analítico de Plazas 2009. Dicho archivo fue remitido al particular y a este Instituto.

El archivo anexo contiene la siguiente información:

1. Cuadro con el Analítico de Plazas 2009 del Instituto Nacional de Perinatología, que contiene los siguientes rubros: “Código”, “Denominación”, “Sueldo Mensual” y “Número de Plazas”.

Dicha modificación de la respuesta inicial fue notificada al particular en el domicilio señalado por éste para oír y recibir notificaciones.

En atención a lo anterior, la presente resolución tendrá como objetivo analizar la procedencia de la modificación de la respuesta del Instituto Nacional de Perinatología, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

**Tercero.** Toda vez que el recurrente hizo alusión al Analítico de Plazas 2009, resulta pertinente aclarar dicho concepto.

El presupuesto *analítico de plazas*<sup>1</sup> es el desglose, separación y clasificación de las plazas presupuestarias que tiene asignadas una entidad de la Administración Pública Federal<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Conocido también como presupuesto analítico de personal.

<sup>2</sup> <http://www.definicion.org/presupuesto-analitico-de-plazas>



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

De una búsqueda realizada por este Instituto en Internet, específicamente en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo que diversas entidades cuentan con un presupuesto *analítico de plazas* disponible para consultas, tal es el caso del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa<sup>3</sup>. A efecto de aportar mayor detalle se reproduce una imagen del citado presupuesto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009						
ANALÍTICO DE PLAZAS						
(pesos)						
						1 DE ENERO DE 2009
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa						Página 1 de 3
Descripción	Nivel	Plazas	Horas	Sueldos y Salarios Bruto Anual (unitario)	Prestaciones Brutas Anuales (unitario)	Percepciones Extraordinarias
Total Ramo		2,009				
Total Sector Central		2,009				
Total Órganos Administrativos Desconcentrados		0				
<b>Zona Económica: 1</b>		<b>1,222</b>				
Oficial Mayor o Titular de Entidad	IA2	1		2,326,066	746,969	
Jefe de Unidad o Titular de Entidad	JC2	2		2,279,331	730,928	
Jefe de Unidad o Titular de Entidad	JB1	8		1,936,116	629,223	
Jefe de Unidad o Titular de Entidad	JA1	123		1,758,523	578,303	
Director General, Coordinador General o Titular de Entidad	KB1	2		1,829,911	540,889	
Director General, Coordinador General o Titular de Entidad	LA1	7		1,030,667	383,978	
Director de Área	MC2	2		946,665	328,256	
Director de Área	MB2	1		789,054	277,522	
Director de Área	MB1	38		673,550	244,506	
Director de Área	MA2	1		673,550	239,163	
Director de Área	MA1	388		575,684	210,944	
Subdirector de Área	NC2	9		478,909	181,893	
Subdirector de Área	NC1	7		402,444	156,846	
Subdirector de Área	NB2	2		402,444	156,218	
Subdirector de Área	NB1	5		343,909	142,358	
Subdirector de Área	NA1	15		303,057	129,650	
Jefe de Departamento	QA3	3		266,839	116,012	
Jefe de Departamento	QA2	193		233,192	106,598	
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	PA1	198		171,568	86,173	
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	PQ3	219		126,926	72,599	

Ahora bien, de dicha búsqueda se encontró que también existen gobiernos locales que cuentan con un presupuesto analítico de plazas publicado; en el caso del gobierno de Sonora<sup>4</sup>, el presupuesto *analítico de plazas* se encuentra disponible por dependencias y

<sup>3</sup> <http://www.tff.gob.mx/cont/AnalisisPPTAL2009/Anal%C3%ADtico%20de%20Plazas.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.sonora.gob.mx/transparencia/programa2009/Ppto2009/AnaliticodePlazasPpto2009.pdf>





**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología


**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

unidad responsable. A manera de ejemplo se reproduce el *analítico de plazas* de la Secretaría de Economía de dicha entidad:

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004			
ANALITICO DE PLAZAS					
DEPENDENCIA:	11	SECRETARIA DE ECONOMIA			
UNIDAD RESPONSABLE:	01	OFICINA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA			
EJE RECTOR:	2	EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE			
PROGRAMA:	06	DESARROLLO REGIONAL, DIVERSIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA			
CATEGORIA PROGRAMATICA:	A01	PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL ATENDIENDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE CADA REGIÓN			
DESCRIPCION	NIVEL	PLAZAS	HORAS	PERCEPCION TABULAR MENSUAL (UNITARIA)	
SECRETARIO DEL RAMO	14I	1	0	37,797.00	
DIRECTOR GENERAL	12I	1	0	23,760.00	
DIRECTOR	11I	1	0	23,100.00	
SUBDIRECTOR	10I	4	0	16,750.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	9I	1	0	14,760.00	
COORDINADOR DE AREA	7B	1	0	11,867.21	
COORDINADOR DE AREA	7I	1	0	10,763.91	
SUPERVISOR DE AREA	7I	1	0	10,763.91	
TOTAL :		11			
TOTAL UNIDAD :		11			

A manera de ejemplo, a continuación se reproduce un fragmento del presupuesto *analítico de plazas* de la Secretaría de Marina para el ejercicio de 2004<sup>5</sup>, para mayor claridad:

<sup>5</sup> <http://www.semar.gob.mx/transparencia/analiticodeplazas.pdf>



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2004				
ANÁLITICO DE PLAZAS				
( pesos )				
1 DE ENERO DE 2004				
RAMO: 13 Secretaría de Marina			Página: 1 de 5	
Descripción	Nivel	Plazas	Horas	Percepción Ordinaria Bruta (Unitaria)
<b>TOTAL RAMO</b>		55,497		
ZONA ECONÓMICA: 1		54,202		
ALMIRANTE	AM0201	17		8,089.15
VICEALMIRANTE	AM0202	57		7,587.40
CONTRALMIRANTE	AM0203	123		7,058.90
CAPITAN DE NAVIO	AM0401	353		6,079.75
CAPITAN DE FRAGATA	AM0402	476		5,555.90
CAPITAN DE CORBETA	AM0403	690		5,058.85
TENIENTE DE NAVIO	AM0601	1,491		4,286.25
TENIENTE DE FRAGATA	AM0602	1,818		3,793.35
TENIENTE DE CORBETA	AM0603	4,266		3,401.85
PRIMER MAESTRE	AM0604	3,104		3,087.90
SEGUNDO MAESTRE	AM0901	4,481		2,623.65
TERCER MAESTRE	AM0902	6,433		2,480.05
CABO	AM0903	12,846		2,127.00
MARINERO	AM0904	17,725		1,922.45
SUBDIRECTOR DE AREA	NA1	46		25,254.76
JEFE DE DEPARTAMENTO	OA1	196		17,046.25
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	MA1	6		47,973.69
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	16	30		10,269.13
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	15	5		8,649.06
PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	14	5		7,623.84
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PA3	5		15,658.83
PROFESIONAL EJECUTIVO	13	1		5,876.07
DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA	KA1	1		119,670.45
JEFE DE LA UNIDAD TECNICA	NC2	1		39,909.10
DIRECTOR DE AREA	NC2	2		39,909.10
JEFE DE LA UNIDAD	LA1	1		85,888.92
COORDINADOR ADMINISTRATIVO OFICINA SPS-33	NA1	1		25,254.76
SECRETARIO PRIVADO DE SPS-36	NA1	1		25,254.76
SECRETARIA DE LA OFICINA DE SPS-37	OB1	3		19,432.72
SECRETARIO PRIVADO DE SPS-37	NC2	1		39,909.10
SECRETARIO TECNICO DE SPS-37	NC2	2		39,909.10

De la información anterior, se puede inferir que los datos mínimos que debe contener un presupuesto *analítico de plazas* de cualquier entidad, son los siguientes:

- Descripción o nombre de la plaza
- Nivel
- Número de plazas que serán ocupadas
- Percepciones brutas programadas para cada plaza (remuneración)

Es importante señalar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, particularmente en sus fracciones IV y IX, la remuneración mensual, el presupuesto asignado e informes sobre su ejecución, así como las finanzas de los sujetos obligados, son información que debe ser puesta a disposición del público sin que medie solicitud; en ese orden de ideas, podemos inferir que los datos que conforman un presupuesto *analítico de plazas* son considerados como información pública.



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

**Cuarto.** Como se señaló anteriormente, el particular requirió al Instituto Nacional de Perinatología el Analítico de Plazas correspondiente al año 2009, detallando el número de plazas existentes en cada puesto, la descripción del puesto, el nivel salarial al que pertenece y el monto mensual percibido de cada una de las plazas.

Si bien en un inicio el Instituto Nacional de Perinatología remitió al particular a una página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en alegatos el sujeto obligado modificó dicha respuesta y remitió al hoy recurrente un cuadro con los siguientes rubros: “Código”, “Denominación”, “Sueldo Mensual” y “Número de Plazas”, del cual se reproduce una parte a manera de ejemplo:

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IER				
CODIGO	D E N O M I N A C I O N	SUELDO MENSUAL		NUMERO DE PLAZAS
KC2	DIRECTOR GRAL. DE EST.	\$171,978.36		1
NB3	SUBDIRECTOR DE AREA	\$39,650.74		13
MB1	DIRECTOR DE AREA DE ES	\$56,206.24		6
PA1	SUB COORD DE SERVICIOS	\$14,374.36		1
M03005	AFANADORA	\$7,060.00		1
M03024	APOYO ADMTVO/SALUD-A2	\$5,952.00		5
M03023	APOYO ADMTVO/SALUD-A3	\$6,132.00		18

Del análisis del cuadro anterior, se desprende que el sujeto obligado atendió la solicitud de información en cuanto al nombre de la plaza, el nivel, el número de plazas y la remuneración para cada plaza.

Ahora bien, es importante señalar que el particular precisó en su solicitud de información que requería la descripción de cada puesto.

Al respecto, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, establece lo siguiente respecto de las facultades de las unidades administrativas competentes para conocer del “Analítico de plazas”:

**ARTÍCULO 33.-** La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

funciones:

**I. Coordinar y supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de los sistemas de control financiero, de personal,** adquisiciones, inventarios de bienes e inmuebles y demás servicios administrativos, dirigidos al óptimo aprovechamiento de los recursos institucionales;

[...]

**V. Manejar y administrar los recursos humanos necesarios para su adecuada ubicación en el INPerIER;** controlar la distribución oportuna de los recursos materiales destinados al Instituto, así como vigilar que los recursos financieros con que cuenta la institución sean utilizados de manera adecuada y oportuna;

**ARTÍCULO 45.-** La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal tendrá las siguientes funciones:

**I. Coordinar y supervisar el reclutamiento, selección y contratación de personal calificado,** aplicar las herramientas necesarias tendientes a elevar la eficiencia del factor humano del INPerIER, con el objeto de que desarrollen de manera adecuada y oportuna las actividades encomendadas en beneficio de la institución;

[...]

De la normatividad citada se desprende que la Dirección de Administración y Finanzas tiene dentro de sus atribuciones las de coordinar y supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de los sistemas de control financiero y de personal, así como manejar y administrar los recursos humanos necesarios para su adecuada ubicación en el Instituto Nacional de Perinatología.

Ahora bien, la Subdirección de Administración y Desarrollo Personal es competente para coordinar y supervisar el reclutamiento, selección y contratación de personal calificado, a fin de elevar la eficiencia del factor humano del sujeto obligado.

De lo anterior se desprende que la Dirección de Administración y Finanzas, es la unidad administrativa competente para atender la solicitud de acceso a la información que nos ocupa. Lo anterior en virtud de que dicha unidad administrativa tiene dentro de sus atribuciones la coordinación y supervisión de los sistemas de control financiero y de personal, así como el manejo y administración de los recursos humanos. Al respecto, dicha unidad administrativa podría tener información relativa a la descripción de cada puesto señalado en el Analítico de Plazas.



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Ahora bien, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece el procedimiento que los sujetos obligados deben seguir a efecto de declarar formalmente la inexistencia de algún documento en sus archivos. De esta forma, el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la fracción V del artículo 70 de su Reglamento establecen el procedimiento para declarar la inexistencia de los documentos solicitados. Dichos artículos a la letra dicen:

**ARTÍCULO 46.-** Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44.”

**ARTÍCULO 70.** Los Comités de cada dependencia o entidad podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso, el cual deberá desahogarse en el plazo máximo de veinte días hábiles a que se refiere el primer párrafo del artículo 44 de la Ley, incluida la notificación al particular a través de la Unidad de Enlace. En caso de no hacerlo, dicho procedimiento se ajustará a lo siguiente:

[...]

V. En el caso de que la unidad administrativa determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar al Comité dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya recibido la solicitud de la Unidad de Enlace, un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información solicitada. El Comité procederá de acuerdo a lo que se prevé en el artículo 46 de la Ley.”

De lo anterior se desprende que:

1. La unidad de enlace debe turnar la solicitud de información a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información.
2. Cuando la unidad administrativa no localice los documentos solicitados, debe remitir al Comité de Información la solicitud y el oficio –informe- en el cual exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información requerida.
3. El Comité de Información, deberá analizar el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información.



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

4. En caso de no encontrar la información solicitada, debe emitir una resolución en la cual se confirme la inexistencia de la información y deberá notificarla al recurrente.

De acuerdo con lo anterior, y si bien es cierto que el sujeto obligado modificó su respuesta original y remitió al particular el Analítico de Plazas 2009, también lo es que este Instituto no tiene constancia que se realizó una búsqueda en la Dirección de Administración y Finanzas, unidad administrativa que por sus atribuciones podría contar con la información solicitada en cuanto a la descripción de cada puesto. Por esta razón, este Instituto **instruye** al Instituto Nacional de Perinatología para que realice una nueva búsqueda en la unidad administrativa antes mencionada, y entregue la información al particular. En caso de no encontrar la información solicitada, el sujeto obligado deberá declarar formalmente la inexistencia de la información, de acuerdo al procedimiento señalado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V e su Reglamento.

En cuanto a la entrega de la información, el recurrente pidió que la información le fuera entregada por Internet en el Infomex; sin embargo, esto ya no es posible por el estado procesal que guarda la solicitud de acceso. Por ende, el sujeto obligado deberá enviarla al correo electrónico del recurrente o ponerla a su disposición en un sitio de Internet y comunicarle, mediante la debida notificación, los datos que le permitan acceder a ella. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Si no fuera posible proporcionar la información de manera electrónica, el sujeto obligado deberá ofrecer otras modalidades de acceso tales como la copia simple y su envío por correo certificado, de conformidad con los artículos 42 y 44 de la Ley y 73 de su Reglamento. En ese caso, el sujeto obligado entregará la información al recurrente una vez que haya comprobado que se ha cubierto el pago de los derechos respectivos, conforme al segundo párrafo del artículo 44 de la Ley. En virtud de lo anterior se establece que la Unidad de Enlace entregará la información a la solicitante siempre y cuando este último compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, este Instituto determina procedente **modificar** la respuesta del Instituto Nacional de Perinatología en relación con la información relativa a la descripción de cada puesto. Lo anterior, con fundamento en el artículo 56, fracción



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 55, fracción V; y 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **se modifica** la respuesta del Instituto Nacional de Perinatología en términos de los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 91 de su Reglamento, se **instruye** al Instituto Nacional de Perinatología para que en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la misma, y en el mismo término informe a este Instituto su cumplimiento.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notifíquese la presente resolución a la recurrente, en la dirección señalada para tales efectos, y por oficio al Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología, a través de su Unidad de Enlace.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX y 56, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el numeral tercero del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades de representación legal del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2007, se **instruye** a la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto, el seguimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Se pone a disposición de la recurrente para su atención el teléfono 01-800-TELIFAI (835-4324) y el correo electrónico [vigilancia@ifai.org.mx](mailto:vigilancia@ifai.org.mx) para que comunique a este Instituto sobre cualquier incumplimiento de la presente resolución.

Así lo resolvieron los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Alonso Gómez-Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán, María Marván Laborde, Jacqueline Peschard Mariscal y Ángel Trinidad Zaldívar, siendo



**Dependencia o Entidad ante la que se presentó la solicitud:** Instituto Nacional de Perinatología

**Número de folio de la solicitud:** 1225000004609

**Número de expediente:** 2932/09

**Comisionado Ponente:** Ángel Trinidad Zaldívar

Instituto Federal de Acceso a  
la Información Pública

ponente el último de los mencionados en sesión celebrada el 26 de agosto de 2009, ante la secretaria de Acuerdos, Cecilia Azuara Arai.